

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 130-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 130-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 26 de octubre del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- Presidente Municipal -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Andrey Zúñiga Sáenz -----

Rocío Soto Varela -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Yansi Aguirre Sevilla -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Betty Latouche White -----

Vanessa Masis Arias -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez-----

AUSENTES: Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Puerto Nuevo.

Punto 2. Juramentación Junta de Educación El Escuela Progreso de Drake.

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa. Asunto: Modificación Presupuestaria N°14-2022 Urgencia.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 128-2020-2024.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 60-2020-2024.

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 129-2020-2024. Pend. Art. 48 CM.

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 61-2020-2024. Pend. Art. 48 CM.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales que realice la oración. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad a la regidora suplente Yansi Aguirre Sevilla. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 2 de 14

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Puerto Nuevo.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as) Jorge del Carmen Meza Rodríguez cédula 6-0289-0571, Jordana Isabel Céspedes Vargas cédula 1-1097-0789, Yexenia de los Ángeles Núñez Godínez cédula 1-1186-0091 y Randall Eduardo Pincay Montero cédula 1-1063-0203. Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentadas"

Punto 2. Juramentación Junta de Educación El Escuela Progreso de Drake.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as) Eduviges Pomares Pavón cédula 502890445, Zeidy Castro Atencio cédula 115370661, Woody Rodríguez Jiménez cédula 604680155, Lisbeth Ivannia Sánchez Torres cédula 604470084 y Ibania Xiomara Suazo Guzmán cédula 402230064. Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa. Asunto: Modificación Presupuestaria N°14-2022 Urgencia.

Constancia del Secretario:
Hace lectura de la documentación presentada, el secretario del Concejo Municipal de Osa, Allan Herrera Jiménez.

Ciudad Cortés, Osa, 25 de octubre de 2022
DAM-861-2022

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14-2022 URGENCIA
Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-131-2022 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 14-2022 URGENCIA, la cual incluye movimientos de la UTGV, necesarios para poder continuar con las labores básicas, por un monto de ¢ 7.840.000,00 (siete millones ochocientos cuarenta mil colones con 00/100), según Transcripción N° 29-2022.
Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación.

Oficio PGP-131-2022
Ciudad Cortés, 25 de octubre del 2022

Lic. Alberto Cole De León Alcalde Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14-2022 URGENCIA
Mediante la presente se remite modificación presupuestaria N° 14-2022, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados por UTGV, que son requeridos para continuidad de labores básicas de dicha unidad, lo anterior por un monto total de ¢ 7.840.000,00 (siete millones ochocientos cuarenta mil colones con 00/100).
Se adjunta Oficio PDI-845-2022 y Transcripción N° 29-2022 Junta Vial Cantonal.

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It details budgetary modifications for services, materials, and infrastructure projects, including justifications for each item.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 3 de 14

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 05 MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		7,500,000.00	En relación con el "CONVENIO MANTENIMIENTO VIAL MANUAL POR ESTÁNDARES COMUNITARIAS (MMEC), EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RED VIAL CANTONAL II, PRVC-II MOPT/BID, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE OSA" . En la propuesta inicial se planteó la construcción de una acera en el camino 6-05-031 a ejecutarse en los meses de setiembre a noviembre del 2022, sin embargo, debido a que para dicho periodo coincide con la temporada de lluvias en donde efectivamente el cantón se vio afectado por el Huracán Julia y posteriores lluvias hasta la fecha, se determinó de manera conjunta entre el MOPT, Municipalidad de Osa y Microempresa, postergar la ejecución de los trabajos para que se inicien en la época de verano de manera que se pueda construir con condiciones de clima favorables. Por lo que, hasta la fecha los trabajos ejecutados por la MMEC han sido de mantenimiento manual por estándar de los 49.9 km programados a este año. Por lo tanto, se procede a realizar la modificación presupuestaria correspondiente, con el fin de asignar los recursos respectivos en la cuenta de Mantenimiento de Vías de Comunicación para dar continuidad con las labores de mantenimiento manual de los caminos incorporados en el convenio.Transcripción N° 29-2022 Junta Vial Cantonal.
1.08	Mantenimiento y reparación	7,500,000.00		
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	7,500,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		7,500,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	Remuneraciones		340,000.00	Se procede a hacer la disminución de un saldo subutilizado de la cuenta de Sueldos para cargos fijos, el cual se traslada para ajustar la cuenta respectiva con el fin de solventar necesidades urgentes del departamento. Transcripción N° 29-2022 Junta Vial Cantonal.
0.01	Remuneraciones básicas	340,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	340,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		340,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 05 MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		7,500,000.00	Se realiza la disminución de recursos en la cuenta de respectiva para ser trasladados a la cuenta Mantenimiento de vías de comunicación, según las razones expuestas en el apartado de incrementos de esta misma acta. Transcripcion N° 29-2022 Junta Vial Cantonal.
5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	7,500,000.00		
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	7,500,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		7,500,000.00	

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Una vez visto y analizado el oficio y con base a las recomendaciones técnicas el Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N° 14-2022 URGENCIA, la cual incluye movimientos de la UTGV, necesarios para poder continuar con las labores básicas, por un monto de ¢ 7.840.000,00 (siete millones ochocientos cuarenta mil colones con 00/100), según Transcripción N° 29-2022. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 128-2020-2024.

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 128-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 128-2020-2024**. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 60-2020-2024.

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N° 60-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 4 de 14

observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Extraordinaria N° 60-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 129-2020-2024. Pend. Art. 48 CM.

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 61-2020-2024. Pend. Art. 48 CM.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----

(No hubo informe)

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio DPCI-169-2022, de fecha 09 de octubre de 2022, recibido el 09 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Luis Carlos Vargas Zamora, director de proyectos y cooperación Internacional, UNGL, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Asunto: Información sobre la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años.

Dentro de las acciones de la UNGL destacan la conformación de las redes municipales con representación de los Gobiernos Locales del país, las cuales tienen la finalidad de articular grupos de trabajo de profesionales afines por temas de relevancia para la capacitación constante y el intercambio de experiencias exitosas.

Como es de su conocimiento, actualmente se instauró la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los Gobiernos Locales en todo el país, la misma está conformada por una representación de la Alcaldía y una representación del Concejo Municipal, por lo que, en caso de que su municipio no haya realizado dicha designación, se recomienda hacer envío de la información a la brevedad, esto con el fin de que pueda participar activamente de esta importante red. (Se sugiere que la persona designada tanto por la Alcaldía como por el Concejo Municipal tenga un rango etario entre 18 y 35 años de edad).

La información de la persona designada debe contemplar los siguientes aspectos y comunicado al correo electrónico asistenciacooperacion@ungl.or.cr:

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio DAM-822-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, recibido el 13 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual donde se remite el Proyecto de Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Osa. Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal remite a comisión de Asuntos Jurídicos, se reunirán el próximo miércoles a las 3 pm, se solicita al Lic. Juan de Dios Salas y a la Licda. Wendy López, participen en la comisión, para cualquier consulta o duda. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe correo electrónico, recibido el 07 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por la directora de la Escuela Bahía Drake, el cual indica:

Buenas tardes estimados señores de la Alcaldía Municipal de Osa, la suscrita directora de la Escuela Drake respetuosamente le comunico que se obtuvo excelente respuesta de apoyo para el retirar el material valorizable acumulado en Drake; pero aún no se tiene respuesta de la poda de los árboles que se encuentran detrás de escuela, con el objetivo de prevenir que sea un riesgo ante eventuales lluvias que provoquen la caída de árboles o ramas sobre la

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 5 de 14

escuela. -----

Una vez visto y analizado el correo electrónico, el Concejo Municipal, solicita a la Alcaldía el informe de inspección solicitado. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 4. Se recibe oficio CCDROSA13102022-075, de fecha 13 de octubre de 2022, recibido el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Noryams Salas Flores, PRESIDENTE-REP. LEGAL, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, dirigido al concejo municipal de Osa, que literalmente dice: -----

NORYAMS JAVIER SALAS FLORES, portador de la cédula de identidad número 603620101, en mi condición de presidente y representante legal del C.C.D.R.OSA, doy fe que los Estados Financieros e Informes de Ejecución del Tercer Trimestre del año 2022, los mismos fueron estudiados y aprobados por este Comité en el Acta extraordinaria número 007-2022-2023. En Sesión Extraordinaria 007-2022-2023 al ser las 11:40 a. m del día 13 de octubre del 2022, Transcripción de Acuerdo de Junta CCDR.OSA, en el Artículo Quinto 5.1 Se leen y aprueban los Estados Financieros e Informes de Ejecución del segundo Trimestre del año 2022, donde se acuerda enviar al Concejo Municipal y Alcaldía para su estudio y aprobación.

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal, ACUERDA: recibir la información y se traslada a la Auditoría Interna, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha octubre de 2022, recibida el 18 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por vecinos de la zona de Drake y San Josecito, dirigida al señor Mario Jiménez, al señor Carlos Tapia, INDER al concejo municipal de Osa, que literalmente dice: -----

Un grupo de vecinos de la zona de Drake y San Josecito nos hemos organizado para solicitar a usted nos ayude con la gestión de los siguientes puntos;

1. Dar a conocer el Comité de caminos y luz de la Playa Rincón de San Josecito, como un grupo de vecinos organizados.
2. Solicitar a la institución que corresponda, entre ellas la Municipalidad de Osa, facilite los mapas existentes de la finca madre donde se indican los caminos públicos y servidumbres, así como los documentos que garantizan el acceso público a la playa, a los habitantes de la zona,
3. Solicitar que intercedan para solucionar los acontecimientos suscitados recientemente: Las familias Amaya y Guardia, quienes han cerrado los accesos público de los habitantes de la zona hacia la escuela y la iglesia, aludiendo que es propiedad privada.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA: recibir la información y darse por enterados, se solicita al Departamento de Urbanismo y al Departamento de ZMT de la Municipalidad de Osa, se rinda un informe sobre los descrito por los vecinos en la nota. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 20 de setiembre de 2022, recibida el 19 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por, vecinos de la comunidad de Sábalo de Sierpe, dirigida a la Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señor (as):

Sirva la presente para saludarles y a la vez los abajo firmantes les solicitamos lo siguiente:

Tenemos más de un año de que el camino, de Sábalo hasta Sierpe y alrededores está en pésimas condiciones y por más gestiones que se han realizado por parte de los vecinos no se la logrado que nos escuchen ni que se dé ninguna reparación del camino. -----

Hay más de 20 estudiantes de colegio que durante todo este año no han podido asistir al colegio porque debido a las condiciones del camino es imposible que la buseta de transporte

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 6 de 14

estudiantil pueda salir por el peligro que representa las condiciones del camino. -----
Cabe recalcar que en las diferentes comunidades que utilizan este camino existen muchas personas adultas mayores y personas con discapacidad a las que les resulta imposible poder salir incluso a sus citas médicas o realizar sus compras de alimentos, ya que el único medio de transporte que medio se puede utilizar es las motos o chapulines.

Son muchas las personas que dependemos de este camino, por lo que apelamos a sus buenos oficios para que este camino sea intervenido de forma inmediata, para que como vecinos no tengamos que tener que llegar a otras instancias.

Leída y analizada la nota el concejo Municipal ACUERDA: se recibe la información y se trasladada a la UTGV de Osa, para que se les dé respuesta a los vecinos de Sábalo, en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe oficio SPM-083-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, recibida el 19 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Licda. Yadira Arroyo Paniagua, Encardada de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: Remisión de Solicitud Licencia Temporal de Licores ADI Tinoco

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo.

Adjunta a la presente solicitud de patente temporal de licores por parte de la Asociación Integral de Tinoco, a fin de realizar actividad de Karaoke Bailable para el día 06 de noviembre del presente año en el Salón Comunal de esa comunidad, para su estudio y aprobación.

Se adjunta también informe económico de la actividad anterior conforme lo establece el Reglamento de actividades temporales de esta Municipalidad.

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la patente temporal de licor solicitada por el presidente de la ADI de Tinoco, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio ADIPN-0071-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, recibido el 21 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Norca Figueroa Rosales, presidente ADI Palmar Norte, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: Reservado de fecha y recepción de donación, para festival luces del Térraba 2022.

La presente es para saludarlos muy cordialmente y a la vez desearles éxitos en sus labores de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte, cédula Jurídica No: 3-002-066974, representado por la señora Norca Figueroa Rosales, cédula No. 601580832.

1-Dejamos sin efecto el oficio presentado al buzón de correo electrónico en fecha del 11 de octubre del presente año, para la realización del Festival Luces del Térraba 2022, y la carta enviada por la ADI y un grupo de vecinos en donde se indicaba el cambio de fecha para el viernes 02 de diciembre 2022.

2-Se solicita por parte de la ADI y el grupo de vecinos organizados para tal actividad reservar el día viernes 16 de diciembre del 2022, fecha en que se realizará el Festival Luces del Térraba en el distrito de Palmar Norte de las 18:00 horas hasta las 22:00 horas.

3-El recorrido será iniciando en las oficinas del Banco Nacional de Costa Rica de Palmar Norte, pasando frente al Pali, Colono, doblando hacia el sur en calle principal del comercio, doblando al este en terminal de taxis, hasta llegar al parque de la comunidad.

4-Se nos indica que la Municipalidad posee una partida específica para estas actividades, por lo que solicitamos se haga efectiva para cubrir algunos gastos de alimentación (refrigerio e hidratación) de las personas participantes.

5-Posiblemente tendremos juego de pólvora al final del recorrido en el lote de la iglesia Católica de Palmar Norte.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 7 de 14

6-Solicitamos la autorización para el uso de las calles y el parque municipal de la comunidad del Palmar Norte, para desarrollar dicha actividad.

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA: aceptar cambio de la fecha para el viernes 16 de diciembre de 2022 para realización del Festival Luces Terraba 2022. Asimismo, se autoriza el uso de las calles cantonales, siempre y cuando se cumpla con los protocolos de Ley. En cuanto a la partida, se deben de comunicar con la oficina de Turismo, para el trámite que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio DFOE-LOC-2052 (oficio N°17595), de fecha 20 de octubre de 2022, recibido el 20 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, CGR, dirigido a Steven A. Barrantes Nuñez, presidente FEDEMSUR, con copia al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimado señor:

Asunto: Seguimiento de la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00002-2022, girada a la Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de Puntarenas (FEDEMSUR)

Con el propósito de que lo hagan del conocimiento de los miembros de la Asamblea General y del Concejo Directivo; en la sesión convocada de forma inmediata siguiente al recibo de esta comunicación, con el fin de que el mismo sea valorado y se tomen las medidas correctivas que correspondan.

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República (CGR), dentro de las potestades de fiscalización superior otorgadas mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y las potestades de investigación previstas en el artículo 22 de su Ley Orgánica, realizó una investigación sobre la omisión 1 de la presentación de la información necesaria para realizar la verificación correspondiente sobre el cumplimiento de la regla fiscal para el ejercicio económico 2021, prevista en el Título IV de la Ley n.º 96352 y su reglamento³, por parte de la FEDEMSUR.

En ese sentido, el pasado 31 de agosto de 2022, el Ente Contralor comunicó el oficio n.º 14251 (DFOE-LOC-1554) bajo el asunto: Remisión de orden n.º DFOE-LOC-ORD-00002-2022 referente a la omisión de presentación de la información necesaria para realizar la verificación de la regla fiscal para el ejercicio económico 2021.

En dicho documento se le ordenó lo siguiente:

4. Orden al Ing. Steven Barrantes Núñez, en su condición de Presidente de FEDEMSUR o a quien en su lugar ocupe el cargo:

4.1. Adoptar una decisión sobre el funcionamiento de la Federación, respetando el Estatuto que la rige y los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y probidad. En caso de considerar la disolución y liquidación de la FEDEMSUR, ajustar las acciones que correspondan a los artículos 41 y 42 de los Estatutos que rigen a FEDEMSUR y las Normas Técnicas de Presupuesto Público⁴ (NTPP).

4.2. Instruir las acciones administrativas que aseguren que en adelante, la información presupuestaria de FEDEMSUR se registren en el SIPP para cada ejercicio económico, conforme con las Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) (D-1-2010-DC-DFOE), consistente en el registro de los presupuestos iniciales de cada ejercicio económico, modificaciones presupuestarias, presupuestos extraordinarios, informes trimestrales de ejecución y la liquidación presupuestaria de cada ejercicio económico; así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Normas Técnicas de Presupuestos Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP) y en el Título IV de la Ley n.º 9635, su Reglamento.

Por lo antes ordenado, se requiere que remita al Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, a más tardar en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente oficio, una certificación en la que haga constar que se atendió lo ordenado en los respectivos puntos 4.1 y 4.2 con la documentación de soporte correspondiente. (El resaltado no

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 8 de 14

corresponde al original). -----
En relación con la orden, el 30 de setiembre anterior, el Ente Contralor recibió el oficio n.º FEDEMSUR OF-069-2022, por parte de la Federación en el cual se consignaron los datos de la persona que ejercerá el rol de contacto para el suministro de la información sobre la citada orden girada por la CGR; no obstante, esta comunicación no se relaciona con ningún punto de lo ordenado ni da cumplimiento a lo solicitado, pues sólo constituye un aspecto administrativo que no impacta de ninguna forma con las acciones que deben adoptar los personeros de la FEDEMSUR.

Asimismo, el 19 de octubre de 2022 la FEDEMSUR comunicó el oficio n.º FEDEMSUR OF-070-2022, donde indican que: (...) mediante el presente documento les comunico que FEDEMSUR está en proceso para iniciar la disolución de la misma. / (...) /Según acuerdo N° ARTÍCULO 4. ACU-08-EXT-04-2022, se hizo la convocatoria para celebrar la Asamblea General donde se va a definir el futuro de la federación (...) (El destacado corresponde al original). No obstante, no se indica la fecha en la cual se va a realizar la Asamblea General, únicamente refieren que están avanzando según lo indicado por los Estatutos de la Federación para el proceso de disolución correspondiente.

En ese sentido, es preciso destacar que según el artículo 42 de los Estatutos que rigen a la FEDEMSUR, se debe nombrar una comisión liquidadora, que el plazo máximo de un año debe concluir con el proceso de disolución y además; posteriormente deben cumplir con lo establecido en el punto 8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público ((N-1-2012-DC-DFOE)5 que indica:

8° -SOBRE LA EXTINCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA. En caso de que se extinga una institución de las contenidas en el ámbito de aplicación de estas normas, se deberá realizar una liquidación de cierre del presupuesto vigente y disponer de cualquier remanente, de conformidad con lo establecido en la norma jurídica que regula la extinción y en el bloque de legalidad aplicable

Por lo anterior, se les recuerda que el plazo de atención máximo es el próximo 31 de octubre de 2022, momento para el cual el Órgano Contralor debe contar con evidencias que permitan determinar de manera fehaciente el cumplimiento de lo ordenado.

Así las cosas, se le solicita remitir antes de la fecha indicada, el acuerdo que se adopte en la Asamblea General y que permita tener certeza sobre el proceder de la FEDEMSUR en relación con el oficio de orden n.º DFOE-LOC-ORD-00002-2022. Dicha información debe ser remitida a la dirección oficial contraloria.general@cgrcr.go.cr.

Finalmente, se advierte que de no cumplirse con este requerimiento, se reputará la rebeldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que establece que cuando en el ejercicio de sus potestades el Órgano Contralor haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará por una sola vez y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado el plazo, se tendrá como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría General.

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio DE-E-277-10-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, recibido el 21 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al régimen municipal desde hace 45 años, conformada por municipalidades, federaciones de municipalidades y concejos municipales de distrito de todo el país.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 9 de 14

Tras la sesión ordinaria 33-2022 del Consejo Directivo, el día 05 de octubre del 2022, se dio a conocer el expediente N°. 23.252 “SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”.

La iniciativa de ley propone, entre otros aspectos, transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura de los centros educativos que imparten educación preescolar, general básica y diversificada, señaladas en los artículos 77 y 78 constitucionales, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N°. 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril del 2010.

Por tanto el, Consejo Directivo de la UNGL, acordó:

“Acuerdo 219-2022

Se acuerda dar el voto de apoyo al expediente N°. 23.252 SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA bajo la consigna de que el mismo pueda recibir un proceso de consulta a las entidades planificadoras y órganos especializados de la administración que se relacionen al traslado de esta competencia.”

Agradecemos la atención a esta notificación y cualquier consulta favor comunicarse con María José Arias Mora, Asesora de Incidencia Política de esta institución, al correo electrónico marias@ungl.or.cr o bien, al teléfono 2290-4152.

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio GSP-RB-OMSAP-2022-00670, de fecha 08 de julio de 2022, recibido el 21 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Alvaro Esteban Barrantes Leiva, Operación y Mant. De Sist. De Agua Potable, AyA, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Estimados señores:

Con el fin de continuar con los trámites de Disponibilidad de Agua Potable presentados ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por el señor Manuel de Jesús Cerdas Villalobos, cédula 2-0330-0783, quien es dueño de dos propiedades ubicadas 200 metros norte del Salón de Los Testigos de Jehová, Ciudad Cortés, en cumplimiento de la Directriz 061 MP-MINAH-S-MINAE-MAG, que fue aprobada por el Acuerdo de Junta Directiva de AyA 2019-412 del 5 de noviembre 2019, le solicito respetuosamente lo siguiente:

1-Indicar si la propiedad folio 98015-000, plano catastrado P-216865-1994, cuenta como medio de acceso y frente a su propiedad con calle pública declarada y aceptada por el Concejo Municipal, si es así por favor indicar el perfil de esta (ancho, longitud y entronques), el código con el cual se encuentra registrada y acta en que fue aceptada por el Concejo Municipal.

2-Indicar si la propiedad folio 156820-000, plano catastrado P-1209811-2007, cuenta como medio de acceso a la servidumbre de paso que se indica en el plano con calle pública declarada y aceptada por el Concejo Municipal, si es así por favor indicar el perfil de esta (ancho, longitud y entronques), el código con el cual se encuentra registrada y acta en que fue aceptada por el Concejo Municipal.

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se transcribe al Departamento de Urbanismo y al señor alcalde, para que respondan la solicitudes planteadas. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe nota, sin facha de confección, recibida el 24 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por, Manuel de Jesús Alvarado Mora, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Por la presente, quien suscribe MANUEL DE JESUS ALVARADO MORA mayor, soltero,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 10 de 14

agricultor cédula 9 065 267 vecino de Potrero y Sierpe de Osa con respeto solicito SE INDICA QUE BAJO LA LEY DE DERECHO DE PETICION CONSTITUCION POLITICA LOS PRINCIPIOS INFORMALISMO 2.2 INSTRUMENTALIDAD. 2.5. 2.8 CONCENTRACIÓN. 3.3 INTERPRETACIÓN. 3.4 INTEGRACIÓN. SE ESTABLECE DERECHO DE PETICION LA Que conforme a dichos principios se procede a indicar lo que dice la Procuraduría Dictámenes de la Procuraduría

Administración no puede establecer requisitos previos, para dar acceso a información de interés público. "(...) Que tratándose del derecho de petición y pronta resolución consagrado por nuestra Constitución Política, en virtud de la libertad de acceso a la información que le rodea, no tiene potestad la Administración para imponerle al ciudadano que la solicite, determinados requisitos "previos" que una vez cumplidos ameritan la respuesta a la inquietud planteada; salvo en los casos de Secretos de Estado, y única excepción que contiene la Constitución, que son materia aparte;

(Resolución n. °3489-1992 del 18 de noviembre de 1992)

Cualquier persona es titular del derecho de acceso a la información pública. Carece de importancia si solicitud se hace como en condición particular o simple ciudadano.

"(...) Tratándose del derecho de información debe entenderse titular cualquier persona que desee obtener datos de un despacho público, por lo que carece de importancia que el recurrente haya pedido los que le interesan como asesor legal o como simple ciudadano. En todo caso la regla es que la información que consta en las dependencias administrativas es pública, de manera que a ella tiene acceso toda persona que asilo requiera, sin que sea necesario que exprese el motivo por el cual lo pide. (...)" (Resolución n. ° 8121-1997 del 28 de noviembre de 1997)

Traslado. Principio de informalismo a favor del administrado, seguridad jurídica y la coordinación inter-administrativa obligan a la Administración a trasladar la solicitud de información cuando sea competencia de otra instancia del mismo ente u órgano público, y no simplemente rechazar la gestión.

"(...) El principio del informalismo en favor del administrado en los procedimientos administrativos tiene una profunda raigambre constitucional, puesto que encuentra asidero en él indubio pro actione y en el derecho de acceder a los mecanismos de auto-control de las propias Administraciones públicas como el procedimiento administrativo constitutivo (de la manifestación de voluntad final) o de impugnación (recursos), establecidos en vista de las prerrogativas de la autotutela declarativa y ejecutiva de que gozan los poderes públicos frente a los particulares. De otra parte, la seguridad jurídica y la coordinación inter-administrativa imponen, ante el desconocimiento del administrado de lo alambicado y complejo de la estructura de la organización administrativa, que cualquier solicitud o petición planteada ante una instancia de un mismo ente u órgano público sea trasladada inmediatamente por éste al órgano competente para conocerla y resolverla, para atender así adecuadamente, los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad en el cumplimiento de las funciones administrativas(...)" (Resolución n. ° 774-2005 del 28 de enero

Sentencia 6141-05 PRINCIPIO DE INFORMALISMO (IN DUBIO PRO CONSUMPTORE)

De otra parte, la seguridad jurídica y la coordinación inter-administrativa imponen, ante el desconocimiento del administrado de lo alambicado y complejo de la estructura de la organización administrativa, que cualquier solicitud o petición planteada ante una instancia de un mismo ente u órgano público sea trasladada inmediatamente por éste al órgano competente para conocerla y resolverla, para atender así, adecuadamente, los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad en el cumplimiento de las funciones administrativas.

RELACION DE HECHOS

1-Que en los últimos años en el sector de sierpe, después del cruce sobre el río, los caminos vecinales son un lodazal

2-Que se dan las mismas excusas de todo el tiempo que pronto etc.

3-En el mes de octubre de 2022 con el paso del huracán, mi hijo se comunicó con el Ing. Gamboa sobre el daño que impedía el paso en el sector de potrero, este le indico que el día 05 de octubre iban a verificar la situación (hay audios y mensajes que se les harán llegar) en

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



donde se indican la labor a realizar. -----

4-Una vez que ya se dañó el paso, como siempre que se iba a enviar maquinaria para arreglar el problema, FRASES DE POLITICO

5-QUE SE OCUPAN SOLUCIONES Y NO PALABRERIA QUE HAY PRODUCTOS QUE SE DEBEN SACAR

Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097 REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 3.- Objeto de las peticiones Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública.

ARTÍCULO 6.- Presentación de escritos y plazo de respuesta El escrito en que se pretende la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley. Esta actuación se llevará a efecto El correo electrónico es un medio que facilita el acceso a la información pública, pero el solicitante debe utilizar la dirección electrónica -correo institucional- habilitada para los electos.

En lo que al derecho de petición y pronta respuesta se refiere, la utilización de los medios electrónicos le da nuevos matices, los cuales, deben ser ponderados. Siempre teniendo en consideración su eficacia progresiva y expansiva, pero también, tomando en cuenta el carácter no absoluto de los derechos fundamentales, es posible concluir que, para el ejercicio del derecho de petición y pronta respuesta, empleando los medios que las nuevas tecnologías facilitan, es importante, que el Elaborado por PEP requerimiento sea canalizado a través de una página web de libre acceso del ente o el órgano público. Adicionalmente, ese dominio electrónico debe contar con un hipervínculo direccionado hacia un correo electrónico dispuesto específicamente, para recibir solicitudes, sea sobre un tema particular o bien que sirva como buzón para todo tipo gestiones. (...) (Resolución n.º 191-2012 del 11 de enero del 2012

Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220 Artículo 1a- Ámbito de aplicación. La presente Ley es aplicable a toda la Administración Pública, central y descentralizada, incluso instituciones autónomas y semiautónomas, órganos con personalidad jurídica instrumental, entes públicos no estatales, municipalidades y empresas públicas. Se exceptúan de su aplicación los trámites y procedimientos en materia de defensa del Estado y seguridad nacional.

* Artículo 3--Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público..., al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y,

Artículo 5a-Fraude de ley La función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones con estos que se realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un resultado que no se conforme a la satisfacción de los fines públicos y el ord De conformidad con la Petitoria parece que la Municipalidad es omisa en su labor de mantenimiento de la red Vial

SOLICITUDES PREVIAS

A.PRIMERO: ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR DESEAMOS QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL NOS INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LA MUNICIPALIDAD DE OSA, NO HA EJECUTADO LOS COMPROMISOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VEVCINALES QUE DESDE HACE AÑOS MANTIENE PENDIENTES. -----

B.SEGUNDO: SE NOS GARANTICE Y PROGRAME LA PRONTA INTERVENCIÓN DE



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 12 de 14

DICHOS CAMINOS, EN UN PLAZO PRUDENCIAL. ESTO CON LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y DE JUSTICIA PRONTA Y CUMPLIDA CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 41 CONSTITUCIONALES, RESPECTIVAMENTE PUNTO

MI DERECHO DE PETICION

ANALIZADA LA SITUACIÓN ES OBLIGACIÓN MUNICIPAL, EL INFORMARME Y EN RELACION A CAMINOS VECINALES

1.QUE SE ME DIGA CUÁL ES EL MONTO DE DINERO PRESUPUESTADO EN EL AÑO 2022 PARA MANTENIMIENTO DE LA CALLE SIERPE SABALO Y EL DESGLOSE DE LOS PROYECTOS Y LA INVERSIÓN Y CUALQUIER U OTRA INFORMACIÓN

2.QUE SE ME DIGA DEL CITADO MONTO DE DINERO PRESUPUESTADO EN EL AÑO 2022 PARA SITUACIONES DE DECLARACION DE EMERGENCIA CALLE SIERPE SABALO,

3.QUE SI ES VERDAD CONFORME A LO INDICADO POR EL SEÑOR GAMBOA QUE ESTABA Y COMO PARTE DEL PASO DEL RECIENTE HURACAN EXISTIAN LOS RECURSOS Y MAQUINARIA

4.EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTA

La inactividad formal se refiere, por su parte, a la pasividad de la Administración dentro de un procedimiento, es la simple no contestación a una petición de los particulares (Nieto, A., "La inactividad de la Administración y el recurso contencioso-administrativo", en RAP, 37, 1962, p. 80). El profesor Jinesta Lobo, las define " como el incumplimiento por la Administración Pública de una obligación Administrativa preexistente - impuesta por el ordenamiento jurídico- que le produce una lesión antijurídica al administrado o al interés público, por lo que representa una disfunción administrativa que debe ser objeto de control y fiscalización jurisdiccional para superar sus efectos antijurídicos " (Jinesta Lobo E. El Nuevo Proceso Contencioso Administrativo, San José-Poder Judicial, 2006, ps 215-216)

NOTIFICACIONES CORREO lu_rodri2003@yahoo.com.mx

Leída y analizada la nota el concejo Municipal ACUERDA: transcribir al Ing. Rodney Gamboa, con copia al señor alcalde municipal, para que se le responda al señor Alvarado Mora, en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe oficio DM-2022-5033, de fecha 19 de octubre de 2022, recibido el 24 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Pablo Zeledón Quesada, director del Despacho del señor Ministro del MOPT, dirigido al señor Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Correo electrónico: aherrera@munideosa.go.cr

Antecede un cordial saludo. De conformidad con el número de oficio Transcripción-I>CjVI-N02234- 2020-2024 de fecha 16 de agosto del 2022, relativo a al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en la Sesión Ordinaria N°119-2020-2024; es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición al señor Mauricio Batalla Otárola, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), mediante el Oficio N° DM-TC-2022-2432 de fecha 19 de octubre del 2022, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere.

La finalidad del mecanismo que se le comunica es que cuente con información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso.

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe oficio SZM-487-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, recibido el 26 de octubre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Licda. Isabel Chaves Bonilla, Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa dirigido al Concejo

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°130-2020-2024

Página 13 de 14

Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: **Resoluciones para otorgar usos de suelo en ZMT**

Estimado (a) Señor (a):

Me permito saludarlos muy respetuosamente, a la vez remito a ustedes Resoluciones para usos de suelo debidamente firmadas por el señor alcalde Municipal. Lic. Jorge Alberto Cole De Leon, a nombre de:

1. Resolución Uso de suelo de Luis Alirio Esquivel Picado
2. Resolución uso de suelo de la sociedad Madmenss On Drake S.A.
3. Resolución uso de suelo Sociedad Tilapiera H & R de los Criques S.A.
4. Resolución uso de suelo Sociedad Free in Drake S.A.
5. Resolución Uso de suelo Eric Quesada Gutierrez
6. Resolución uso de suelo Kenneth Jesús Mora Mendoza

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se remiten las resoluciones de Usos de Suelos a la Comisión de ZMT del Concejo Municipal. El regidor Joaquín Porras Jiménez, presidente de la Comisión convoca a reunión el lunes 31 de octubre de 2022, a las 3 pm, se solicita que acompañe a la comisión la Licda. Chaves Bonilla y que adjunte los expedientes de cada resolución. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Acuerdo N°1: del señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice:

Considerando que, el nombramiento de representantes ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para el periodo 2022-2026, día MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en el Auditorio del INDER, ubicado en residencial Los Colegios, del Mall Plaza Lincoln 100 metros este, 50 metros norte y 150 metros al este, contiguo al IFAM en San Vicente de Moravia.

Por tanto, mociono para que este concejo municipal, proceda a nombrar a: Carlos Gerardo Fuentes Acuña, cédula 3-0315-0720, teléfono 8313-3532, Dirección exacta: Ciudad Cortés, Ojo de Agua, 1 km sureste de la Escuela Ojo de Agua, Correo electrónico cqfuentes@gmail.com y a Lidiette Sequeira Obregón, cédula 5-0187-0316, teléfono 8345-5496, Dirección exacta Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, de la pulpería Cinco Esquinas 400 metros al oeste y 300 al norte casa con verjas blancas, Correo electrónico liso.60@hotmail.com. Como representantes ante la Junta Directiva del IFAM. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

El acuerdo deberá ser enviado a la dirección del correo electrónico: asamblea@ifam.go.cr

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N° 2. Del regidor propietario, Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: -----

El suscrito Alfredo Soto Elizondo, Presidente del Concejo, mociono para que este Concejo Municipal proceda a solicitar el criterio del departamento legal con el propósito de realizar consulta ante la Procuraduría General de la República, en el siguiente tema: -----

1. En relación con el nombramiento del señor Gabriel Villachica Zamora, como representante

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



de la Municipalidad ante JUDESUR: ¿procede la reelección para el periodo 2022 al 2026? ----
2. En caso de ser negativa la respuesta: Si el Concejo Municipal nombró a una mujer como suplente del representante ante JUDESUR,
¿Se debe ratificar el nombramiento como titular representante del Concejo Municipal ante JUDESUR? O si, por el contrario
¿Se debe sacar a concurso para nombrar nuevamente una representante ante JUDESUR? O
¿Priva la economía procesal en este caso?
Las consultas realizadas, se plantean como requisito de admisibilidad ante la Procuraduría General de la República.
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivo.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL ALCALDE. -----

(no se presentaron mociones)

“Siendo las veinte horas y cinco minutos de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

Formulario con líneas horizontales para firmas y observaciones.

